

GUÍA DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Es imprescindible indicar en todas las solicitudes y tramitaciones, el nombre del Empleado/Pensionista, Número de Empleado y DNI
2. Titular será el asegurado que causa baja en la póliza 7202 o 7203 y causa alta en la 7205, o que está actualmente en la 7205 y desea incluir algún beneficiario.
3. Beneficiario serán los beneficiarios del Titular (cónyuge e hijos).
4. Es necesario cumplimentar todos los campos requeridos para el titular y beneficiarios.
5. Importancia de la información recogida en los siguientes apartados de la solicitud:

- **¿Dispones de alguna otra póliza suscrita con Adeslas?**

Indicar NO o SI (en este ultimo caso, junto con el número de Póliza.)

Si alguno de los beneficiarios estuviese dado de alta en una póliza, junto con la solicitud, deberá adjuntar escrito de baja con el mismo efecto que la fecha de alta en la nueva póliza.

En caso de que proceda de las pólizas 7202 o 7203 también deberá indicarlo, haciendo constar la fecha de la baja.

- **Fecha de efecto de la póliza.**

Las solicitudes recibidas en Adeslas antes del día 15 del mes en curso, tomarán efecto el día 1 del mes siguiente.

- **Elección de Módulo.**

En general será el módulo COMPLETA. No obstante aquellos titulares que procedan de las pólizas 7202 o 7203 y tengan módulo EXTRA de reembolso podrán continuar con dicho módulo.

El titular y los beneficiarios de un mismo certificado tendrán que contratar el mismo Módulo (Adeslas Completa o Adeslas Extra 150.000€, 200.000€, 250.000€).

Datos bancarios.

El titular del certificado tendrá que cumplimentar los datos de autorización bancaria. (Nombre del banco, domicilio y los 20 dígitos de la cuenta bancaria)

6. Acreditación de parentesco.

- **Cónyuges e hijos: Libros de Familia**
- **Parejas de hecho: Certificado del Registro de Parejas de Hecho y Certificado de Empadronamiento, con una convivencia mínima de un año.**

7. Será obligatorio el traspaso de toda la unidad familiar.

8. Requisito mínimo de permanencia un año.